



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) 2019-00668-00
DEMANDANTE: LUZ DEISY BERNAL ZABALA
DEMANDADO: YENNY PATRICIA ARIAS LÓPEZ

El apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial radicado ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza el 5 de marzo de 2020 allegó la copia del citatorio sin cotejar y sin la constancia de entrega de que trata el inciso 4 del art. 291 del C.G.P., por lo que dicha diligencia no puede ser tenida en cuenta, debiendo entonces, requerirse al togado para proceda a notificar a la demandada debidamente.

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a notificar a la demandada en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S. o, conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 para lo cual deberá atender las precisiones efectuadas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR